

PL 10520
Sobre 178
Vence 4-6-26



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO
DE LA ORIENTACIÓN LEGAL EN LAS OFICINAS CONSULARES DEL
PERÚ**



Artículo 1. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el fortalecimiento de la orientación legal en las oficinas consulares del Perú, con la finalidad de optimizar el nivel de cumplimiento del servicio consular en favor de los connacionales que se encuentran en el exterior.



Artículo 2. Informe al Congreso de la República

Se establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores informa anualmente, durante el segundo trimestre, a la comisión ordinaria competente en materia de relaciones exteriores de la Cámara de Diputados, sobre el nivel de cumplimiento del servicio de orientación y defensa legal que brindan las oficinas consulares.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. *Se exhorta que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, realice las acciones necesarias, en el marco de sus competencias, para el fortalecimiento de lo establecido en la presente ley y adecúe sus documentos normativos.*

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.



FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República



AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA